



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: La Nota N° 16.964 por la que el Departamento Ejecutivo Municipal observa parcialmente mediante Decreto N° 3425/19 la Ordenanza N° 4802 sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 13 de marzo de 2019, en sus artículos 1º y 2º y a su vez propone nueva redacción, por la asignación de lotes en B° 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 1123 del 17 de abril se convocó a una audiencia con la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y personal del área Hábitat para conocer los fundamentos del voto mencionado.

Que, dicha reunión se llevó a cabo, no siendo satisfactorios los argumentos esgrimidos por el Departamento Ejecutivo.

Que, por lo tanto este Honorable Cuerpo decide insistir en el texto original de la norma observada.

Que, no han transcurrido cinco sesiones ordinarias desde la recepción de la nota mencionada en "vistos" y esta por lo tanto en tiempo y forma de pronunciarse este Honorable Cuerpo, conforme lo establece el Artículo 39º Inciso 12 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Rechácese el contenido del Decreto N° 3425/19 en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2º:** Ratifíquese el texto de la Ordenanza N° 4802 como fue sancionada originalmente el 13 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4818 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.